



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 463 / 2014

FECHA : 03 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en calle **CIRCUNVALACION COSTA**

N° 2659

población **VILLA LAGOS DEL SUR**

Sector ..... (ZONA RURAL)

propiedad de **ABRAHAM PUNOÑANCO ARRIAGADA**

R.U.T. N° 15.488.786-5

Rol 2623-20

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 141

FECHA 28.09.2012

PERMISO N° 385 (MODIFICACIÓN DE PROYECTO)

FECHA 20.11.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,80 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>11,80 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1102208 DEL 03.12.2014

SEC



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación, en 2º piso, de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en calle Circunvalación Costa N°2659, Villa Lagos del Sur, de propiedad de Abraham Rodrigo Punoñanco Arriagada, con una superficie recibida de 11,80 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Dominguez Trincado

AVM/ESP/RMR/rlmr